

## Condiciones de la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta, los lunes y miércoles, de doce a catorce horas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiese celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día hábil, a la misma hora, o en días sucesivos si persistiere el impedimento.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta se deberá ingresar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones y depósitos de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Castellón, y en la cuenta 1323000017019897, al menos, el 40 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Sexta.—Sirva el presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de los mismos.

## Bien que se subasta

Lote número 3: 3.450 participaciones de la sociedad limitada con código de identificación fiscal número B-12424701, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 833, sección sexta, libro 399, hoja CS-10967, inscripción primera. El tipo para la segunda subasta es de 34.500.000 pesetas, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo.

Dado en Castellón a 1 de septiembre de 1999.—El Juez.—La Secretaria judicial, Pilar Ferrando Mansanet.—40.282.

## CIUDAD REAL

*Edicto*

Doña Carmen María López Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 439/1997, promovido por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Instalaciones Aguirre, Sociedad Limitada» y los actuales propietarios don Jesús Moya Ruiz Valdepeñas y doña Alejandra Megía Sáez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de noviembre de 1999 y once horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 32.760.000 pesetas.

En segundo subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de diciembre de 1999 y once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero de 2000 y once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 1378000018043997 el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, sin bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados de dichos señalamientos de subasta a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar los mismos pagando las sumas adeudadas con el apercibimiento de que de no verificarlo una vez aprobado el remate la venta quedará irrevocable.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Casa sita en Ciudad Real al sitio Ciudad Jardín, calle de Los Alisos, número 40, cuyo solar ocupa una superficie de 480 metros cuadrados. Se compone de planta baja en la que se ubica un local, con una superficie útil de 92 metros cuadrados y el núcleo de escalera de acceso a la planta superior; y planta alta, que consta de una vivienda con distribución propia para habitar, con una superficie útil de 107 metros 68 decímetros cuadrados. El resto de la superficie se destina a patio, situado a la izquierda del edificio. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando e izquierda, de herederos de don José María Romero; fondo, de don Rodolfo Ortíz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real al tomo 1.544, libro 740, folio 62, finca 13.920.

Dado en Ciudad Real a 2 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Carmen María López Gutiérrez.—El Secretario.—40.287.

## COLLADO-VILLALBA

*Edicto*

Doña Mónica Guerrero Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Collado-Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 535/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ezequiel Perona González, doña María Dolores Campos Pascual, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Finca 3.038, tomo 1.506, libro 48 de Collado Mediano, folio 133 vuelto. Urbana 23, piso segundo, letra C, situado en planta tercera, sin contar la semi-sótano de la casa y escalera B del bloque I o A, del conjunto residencial «Huerta del Caño», sito en avenida de Madrid.

Tipo de subasta: 14.300.000 pesetas.

Dado en Collado-Villalba a 24 de junio de 1999.—La Juez, Mónica Guerrero Fraile.—El Secretario.—40.259.

## COLMENAR VIEJO

*Edicto*

Doña Raquel Sánchez Escobar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 488/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan José Arrate Márquez y «Plarimar, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2365 0000 18 0488/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.